



Resolución Directoral

N° 158 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 16 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 581-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° 233-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, y el Informe Legal N° 426-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*.

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 10 de setiembre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Saldo del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haqira, Cotabambas, Apurímac", con Código SNIP 256713, con un presupuesto total de S/ 772,100.92 (Setecientos



setenta y dos mil cien con 92/100 Soles), incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2015, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto suscribieron el Convenio N° 1000-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", en el cual se estableció que el plazo de vigencia es de 10 meses contados a partir de la suscripción del Convenio, pudiendo ser prorrogado mediante adenda, previo al vencimiento del convenio y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2016 se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio N° 1000-2015-VIVIENDA entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", acordando modificar el plazo y vigencia del convenio en los siguientes términos: "El plazo de vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final";

Que, mediante Informe N° 10-2019-EKPM, el profesional de asistencia técnica al núcleo ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2176970, solicita la modificación de proyecto que genera un incremento del monto de inversión ascendente a S/ 114,555.01 (Ciento catorce mil quinientos cincuenta y cinco con 01/100 soles), con lo cual se logrará su culminación al 100%;

Que, mediante Informe N° 581-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios otorga conformidad al requerimiento del núcleo ejecutor y solicita a la Dirección Ejecutiva del programa, la aprobación de la modificación al proyecto: "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", por (i) modificación de expediente técnico por adicional N° 1 ascendente a la suma de S/ 35,818.09 (Treinta y cinco mil ochocientos dieciocho con 09/100 soles) y deductivo N° 1 por S/ 38,577.35 (Treinta y ocho mil quinientos setenta y siete con 35/100 soles), que genera una reducción del monto en la inversión de -S/ 2,759.26 (Dos mil setecientos cincuenta y nueve con 26/100 soles), con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura, equipamiento gastos generales y supervisión de -0.36%, siendo el nuevo monto del Expediente Técnico de S/ 769,341.66 (Setecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 66/100 soles);

Que, además informa que existen partidas que por deficiencias en el expediente técnico requieren su modificación, tal como se detalla en el Informe N° 2742-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 13 de diciembre del 2019, pero que han sido ejecutadas sin aprobación de la entidad, recomendando su aprobación con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2016; y significan el monto de S/ 11,099.09,

Que, asimismo, otorga conformidad y solicita la aprobación de la modificación al referido proyecto por (ii) hechos irregulares, por la suma ascendente a S/ 117,314.27 (Ciento diecisiete mil trescientos catorce con 27/100 soles), el cual genera un incremento del monto de inversión de S/114,555.01 (Ciento catorce mil quinientos cincuenta y cinco con 01/100 Soles), monto último que será transferido a la cuenta del Núcleo Ejecutor a efectos de culminar al 100% el componente objeto del convenio de cooperación, indicando respecto a este último punto, que con fecha 29 de noviembre de 2019, la Procuraduría Pública del MIDIS entabló denuncia penal ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Apurímac, debido a los manejos irregulares de los recursos del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 233-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que el Programa cuenta con los recursos suficientes para



financiar la ampliación presupuestal del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2176970, hasta por la suma de S/ 114,555.01 (Ciento catorce mil quinientos cincuenta y cinco con 01/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 426-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico y documental elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, y encontrándose vigente el Convenio N° 1000-2015-VIVIENDA, resulta viable que la Dirección Ejecutiva autorice la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2176970, por modificaciones al expediente técnico sin incremento del monto de financiamiento y por situaciones imprevisibles generadas por hechos irregulares. Asimismo, indica que si bien a través de la Procuraduría Pública del MIDIS se ha entablado denuncia contra el residente de obra, supervisor del proyecto y los que resulten responsables por los manejos irregulares de los recursos del proyecto, corresponde señalar que el personal del programa no estaría cumpliendo las funciones contenidas en los numerales 5.6 y 5.7 de la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, que, al ser detectados y reportados tardíamente estarían afectando la oportunidad de culminar el proyecto y significarían la demora de la puesta de servicio en beneficio de la población beneficiaria, por lo que, corresponde remitir los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa, a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos involucrados respecto a los hechos que motivan la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se puedan determinar;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS y el Procedimiento "Aprobación de modificaciones de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen ampliaciones presupuestal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 121-2019-MIDIS/PNPAIS, y;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2016, la modificación del expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac" con Código Único de Inversiones N° 2176970, por partidas nuevas, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la modificación al expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac" con Código Único de Inversiones N° 2176970, aprobado con Resolución Directoral N° 220-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 10 de setiembre del 2015, que genera una reducción del monto en la inversión de S/ 2,759.26 (Dos mil setecientos cincuenta y nueve con 26/100 soles); siendo el nuevo monto del Expediente Técnico de S/ 769,341.66 (setecientos sesenta y nueve



mil trescientos cuarenta y uno con 66/100 soles), cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2176970, por situaciones imprevisibles sustentadas en hechos irregulares, que genera ampliación presupuestal y el incremento del monto de inversión por la suma ascendente a S/ 114,555.01 (Ciento catorce mil quinientos cincuenta y cinco con 01/100 Soles).

Artículo 4.- Autorizar la transferencia al Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2176970, por la suma de S/ 114,555.01 (Ciento catorce mil quinientos cincuenta y cinco con 01/100 Soles).

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo a la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto: "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2176970.

Artículo 7.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución y el expediente técnico modificado al expediente técnico primigeniamente aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2176970 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

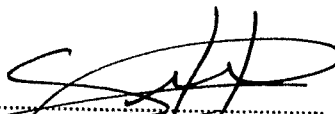
Artículo 8.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa el expediente administrativo que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde responsabilidades por los hechos expuestos en el presente informe, y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar.

Artículo 9.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa.

Artículo 10.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.




Fredy Hernán Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO: "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Tulla, Haquira, Cotabambas, Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2176970.

**Modificación del Expediente Técnico
(Sustento de modificación)**

ITEM	COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (S/)	MODIFICACIONES			EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (S/)
			ADICIONALES DE OBRA	DEDUCTIVOS DE OBRA	TOTAL	
2	INFRAESTRUCTURA	545,942.80	35,818.09	-	35,818.09	581,760.89
2.01	OBRAS PRELIMINARES	75,341.61	1,707.14	-	1,707.14	77,048.75
2.02	ESTRUCTURAS	214,006.18	22,580.58	-	22,580.58	236,586.76
2.03	ARQUITECTURA	137,900.30	9,017.57	-	9,017.57	146,917.87
2.04	INSTALACIONES SANITARIAS	40,229.31	2,512.80	-	2,512.80	42,742.11
2.05	INSTALACIONES ELECTRICAS	70,768.17	-	-	-	70,768.17
2.06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	7,697.23	-	-	-	7,697.23
3	EQUIPAMIENTO	84,450.12	-	-	-	84,450.12
4	SUPERVISION	38,752.00	-	- 14,062.71	- 14,062.71	24,689.29
	PRESUPUESTO TOTAL (OBRA+EQUIPAMIENTO+SUPERVISIÓN)	772,100.92	35,818.09	-38,577.35	-2,759.26	769,341.66

Fuente: Informe N° 581-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS

